



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 249 -2018-CONCYTEC-P

Lima,

03 DIC. 2018

VISTOS, El Informe N° 034-2018-CONCYTEC-DIE, de la Dirección de Investigación y Estudios, el Memorandum N° 201-2018-CONCYTEC-SG, de la Secretaría General, el Memorando N° 844-2018-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 249-2018-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, el Informe N° 1167-2018-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal, y el Informe N° 197-2018-CONCYTEC-OGAJ-MPT, y el Proveído N° 582-2018-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (DCT) N° 1-0-H/408, el Director de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores remite al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, una carta de invitación del Departamento de Desarrollo Económico de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Organización de los Estados Americanos - OEA, para participar en una Reunión de Autoridades de la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología (COMCYT), a celebrarse en Bucaramanga – Colombia, los días 5 y 6 de diciembre de 2018;

Que, mediante documento denominado SEDI-DDE/2018-107, la Directora del Departamento de Desarrollo Económico de la Organización de los Estados Americanos – OEA, señala que en nombre de la Sección de Competitividad, Innovación y Tecnología del Departamento de Desarrollo Económico de la OEA, en su calidad de Secretaría Técnica de la COMCYT, y del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia (COLCIENCIAS), quien ejerce la Presidencia de la COMCYT para el periodo 2018-2020, invitan al CONCYTEC a una Reunión de Autoridades de la COMCYT, a realizarse en la Universidad Industrial de Santander en Bucaramanga, Colombia, los días 5 y 6 de diciembre de 2018;

Que, la invitación agrega que: i) Esta Reunión será una gran oportunidad para compartir las actividades y avances realizados por parte de las Autoridades y la Secretaría Técnica en el año 2018 y establecer prioridades para el año 2019 en cumplimiento de los mandatos adoptados reflejados en la Declaración de Medellín; ii) El evento permitirá además, destacar las buenas prácticas de Colombia en materia de I+D, visitando las instalaciones del Parque Tecnológico Guatiguará; y, iii) Están invitados a participar en esta Reunión la Presidencia y Vicepresidencias de la COMCYT – a saber COLCIENCIAS, Colombia; el Ministerio de Ciencia, Energía y Tecnología de Jamaica y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC), respectivamente, así como una de las Autoridades de cada uno de los 4 Grupos de Trabajo de la COMCYT;

Que, el referido documento SEDI-DDE/2018-107, precisa que esta invitación incluye los pasajes aéreos, el hospedaje y la alimentación durante la Reunión por parte de COLCIENCIAS, Colombia, para un (1) representante por país, del 4 al 6 de diciembre de 2018, y que los gastos incidentales y alimentos no cubiertos por el país anfitrión deben ser costeados por cada participante;

Que, la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, mediante Informe N° 249-2018-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, señala que: i) La participación del CONCYTEC, permitirá su posicionamiento internacional, considerando la envergadura de la OEA a nivel regional y mundial; ii) Se fortalecerán las relaciones de cooperación científica entre el CONCYTEC como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT y los países participantes de dicha reunión, tales como Colombia, Chile, México, Canadá y Estados Unidos, representados por entidades pares al CONCYTEC, permitiendo tener contacto con entidades y autoridades en CTI Regional, a fin de enfrentar desafíos en materia de CTI;

Que, la participación del Perú, a través del CONCYTEC en el mencionado evento, contribuirá al fortalecimiento de capacidades del país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, entre otros;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del señor Fernando Jaime Ortega San Martín, Director de la Dirección de Investigación y Estudios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, 4 al 7 de diciembre de 2018, a la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia;

Que, la Dirección de Investigación y Estudios, mediante Informe N° 034-2018-CONCYTEC-DIE, señala que los gastos de los pasajes aéreos, alojamiento y alimentación, serán cubiertos por COLCIENCIAS y de existir algún pago no cubierto por los organizadores, será cubierto por el servidor Jaime Ortega San Martín;

Que, mediante el Informe N° 197-2018-CONCYTEC-OGAJ-MPT, y el Proveído N° 582-2018-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para expedir la presente Resolución;

Con la visación de la Secretaria General (e); del Director de la Dirección de Investigación y Estudios; de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de la Jefa de la Oficina General de Administración; y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje del servidor Fernando Jaime Ortega San Martín, Director de la Dirección de Investigación y Estudios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, del 4 al 7 de diciembre de 2018, a la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, publique la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



.....
Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

